

**El edicto ha sido enviado correctamente.**

**Número de Registro:** 2022/8489

**Sumario:** Anuncio del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular del Ayuntamiento de València sobre aprobación definitiva de la primera modificación de créditos extraordinarios financiada con remanente de tesorería para gastos generales, para transferir el importe del superávit al Presupuesto 2022 del Excelentísimo Ayuntamiento de València.

**Contenido:** Aprobado inicialmente el primer expediente de modificación de créditos extraordinarios del Presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2022, y transcurrido el termino legal de exposición al público sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda definitivamente aprobado, de acuerdo con la Resolución de Presidencia UP-115, de fecha 07/07/2022. PRIMERO: SEGUNDO: Subsanan el error material detectado en la aplicación presupuestaria, y donde dice "2022/943/700.00", debe decir "2022/942/700.00", a la vista de lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. SEGUNDO: APROBAR la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios al Presupuesto de la Universidad Popular del Ejercicio 2.022, financiada con el Remanente Liquidado de Tesorería Disponible del Ejercicio 2.021, por importe de 991.974,57.-€, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle: Alta en el Estado de Gastos: Aplicación presupuestaria Literal Importe 2022/942/700.00 "Ayuntamiento de Valencia" 991.974,57-€. Total Capítulo VII 991.974,57-€. Alta en el Estado de Ingresos/Financiación: Subconcepto ingresos Literal Importe 2022/870.00 "Remanente Tesorería g. grales" 991.974,57.-€ Total Capítulo VIII 991.974,57.-€ De acuerdo con la Resolución de Presidencia de fecha 07/07/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se publica para general conocimiento, indicando que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana.

**Observaciones:**

Imprimir

Aceptar